

**CORPORACIÓN INSTITUTO SUPERIOR
DE EDUCACIÓN SOCIAL**
ISES

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**ACUERDO No. 5
DE 2.004
(Agosto 5)**

Por medio del cual se modifica el reglamento de Bienestar Institucional

El Consejo Superior de la Corporación Instituto Superior de Educación Social “ISES”, en uso de sus facultades estatutarias y legales y

CONDIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, que rige la Educación Superior en Colombia, especifica en su capítulo III Artículos del 117 al 119, que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de Bienestar dirigidos a la comunidad académica.

Que el acuerdo No. 03 del 21 de marzo de 1995 emanado por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU- en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la ley 30 de 1992, establece las políticas de Bienestar Univesitario.

Que la Corporación “ISES”, demanda de un reglamento de Bienestar Institucional que permita fomentar la formación integral para la solidaridad y convivencia de la comunidad académica, para lo cual es necesario expedir el presente reglamento en concordancia con los preceptos enmarcados en las leyes y normas vigentes de la educación superior en Colombia.

ACUERDA

**CAPITULO I
DE LA DEFINICIÓN, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLITICAS**

ARTICULO 1. DE LA DEFINICIÓN. Bienestar Institucional de la Corporación “ISES” tiene por objeto la promulgación y desarrollo de las actividades orientadas al mejoramiento y bienestar de la comunidad académica, en todos los aspectos relacionados con la salud, el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual, social y cultural mediante la ejecución de planes, programas y proyectos de carácter formativo, siendo responsable de las políticas y estrategias para fomentar la participación en cada tipo de actividad.

ARTICULO 2. DEL OBJETIVO GENERAL. El objetivo general es Fomentar y desarrollar las actividades orientadas al mejoramiento, superación personal y a la formación intelectual de la comunidad académica, atendiendo las áreas de: Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica, Salud, Recreación y Deportes, Cultural, Medio Ambiente y en general todos los aspectos relacionados con el desarrollo tanto individual como social.

ARTICULO 3. DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos de Bienestar Institucional de la Corporación “ISES” los siguientes:

1. Generar un ambiente que contribuya a crear una comunidad de personas que aprendan a conocer, a hacer, convivir y a ser.
2. Contribuir a la formación integral de las personas, como ciudadanos y como profesionales.
3. Integrar las actividades que realice Bienestar Institucional con el desarrollo de la formación académica.
4. Fomentar las actividades encauzadas a la superación personal y a la formación intelectual de los estudiantes.
5. Diseñar planes, programas y proyectos que faciliten y complementen el desarrollo de las políticas y estrategias de Bienestar Institucional.
6. Impulsar el intercambio de actividades culturales y deportivas con otras instituciones a nivel interno y externo.
7. Divulgar los servicios que presta la oficina de Bienestar Institucional a nivel interno y externo.
8. Desarrollar acciones con los egresados en las actividades que realiza Bienestar Institucional.
9. Brindar a la población estudiantil, docente, administrativa y egresados alternativas de ayuda profesional que permitan un adecuado manejo de situaciones problemáticas que interfieren en el desenvolvimiento personal y el desarrollo satisfactorio de sus actividades.
10. Promover el conocimiento de las riquezas culturales y naturales de Colombia a fin de exaltar sentimientos de identidad, aprecio y respeto por nuestro patrimonio nacional.
11. Impulsar y generar espacios para la comunidad, con los cuales se favorece la construcción de un proyecto de vida y se promueven los valores culturales, artísticos, deportivos, éticos y morales.
12. Apoyar a los directores de programa en la ejecución de los proyectos sociales.
13. Fortalecer los mecanismos de inducción de los estudiantes que ingresan

por primera vez a los diferentes programas de la Coporación “ISES”, con el propósito de promover el sentido de pertenencia a la institución.

ARTICULO 4: DE LAS ESTRATEGIAS. Son estrategias de Bienestar Institucional las siguientes:

1. Realizar convocatorias dirigidas a la comunidad académica, para que participe en los eventos deportivos, recreativos, artísticos, culturales y ambientales que contribuyan a la formación integral y fortalecimiento de valores.
2. Desarrollar programas relacionados con la salud mental y física.
3. Efectuar programas tendientes a prevenir desastres y atender emergencias.
4. Realizar convenios y alianzas con entidades públicas y privadas para desarrollar eventos deportivos y culturales.
5. Desarrollar programas de seguimiento de los estudiantes, sobre las dificultades de aprendizaje.
6. Promover programas de prevención con la comunidad académica en el área de la salud.
7. Promover reuniones y actividades con el sector productivo y de servicios para lograr una mayor vinculación de la comunidad académica con su entorno.

ARTICULO 5. DE LAS POLÍTICAS. Son políticas de Bienestar Institucional las siguientes:

1. Optimizar los recursos presupuestales para garantizar la oportuna y eficiente prestación de los servicios.
2. Ofrecer programas de capacitación a los egresados para garantizar su desarrollo profesional y personal.
3. Ofrecer incentivos a los estudiantes teniendo en cuenta su rendimiento académico o deportivo.
4. Promover eventos culturales y deportivos, programas de salud física y mental, en beneficio de la comunidad académica.
5. Estimular a los estudiantes en el desarrollo de sus talentos.
6. Promover campañas preventivas para crear conciencia sobre los riesgos que representan diferentes situaciones y sus posibles consecuencias.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 6. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Bienestar Institucional, está adscrito a la Vicerectoría Académica y funciona como una oficina que, planea, coordina y ejecuta programas, actividades y acciones encaminadas a cumplir los objetivos de Bienestar Institucional de la Corporación “ISES”, mediante la integración con la comunidad académica. La estructura organizacional del Departamento de Bienestar Institucional está conformada por:

1. Director
2. Asistente
3. Médico
4. Psicólogo
5. Odontólogo
6. Coordinador Cultural
7. Coordinador Deportivo
8. Comité de Bienestar (Órgano asesor del Departamento de Bienestar Institucional).

ARTICULO 7. DEL DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El Departamento de Bienestar Institucional está en cabeza del Director, quien será nombrado por el rector, previa selección realizada según las políticas de la Corporación “ISES”.

ARTICULO 8. DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Son funciones del Director de Bienestar Institucional las siguientes:

1. Elaborar el presupuesto semestral de Bienestar Institucional y presentarlo a la Sala General para su aprobación.
2. Elaborar el plan de acción del departamento de Bienestar Institucional semestralmente, en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional de la Corporación “ISES”.
3. Velar por la correcta ejecución de los recursos asignados a Bienestar Institucional.
4. Organizar, promover y coordinar los servicios de salud, cultura, recreación y deportes y velar por la buena prestación de dichos servicios.
5. Coordinar los programas de asistencia social y religiosa a la comunidad académica de la Corporación “ISES”.
6. Preparar y elaborar los informes relacionados con Bienestar Institucional destinados a los diferentes medios de información, instituciones y personas interesadas.
7. Realizar seguimiento periódicamente de las actividades desarrolladas por el Departamento de Bienestar Institucional.
8. Elaborar los informes de ejecución de las diferentes actividades que desarrolla el Departamento de Bienestar Institucional con destino a la Rectoría y el Consejo Superior.
9. Coordinar la inducción de los nuevos estudiantes a la Corporación “ISES”.
10. Ejecutar programas que faciliten y complementen el desempeño académico de los alumnos y su desarrollo físico, psicopedagógico y servicio socioeconómico.
11. Impulsar el intercambio de actividades culturales y deportivas dentro y con otras instituciones a nivel local, regional, nacional e internacional.
12. Fortalecer y aplicar estrategias para la divulgación de los servicios que presta el Departamento de Bienestar Institucional.

13. Crear y desarrollar políticas, estrategias y acciones de vinculación y seguimiento de egresados.
14. Establecer en compañía de los coordinadores, políticas que en materia de representación a nivel interno y externo de la Institución, tendrán los diferentes equipos deportivos como también los grupos artísticos y culturales.

ARTICULO 9. DE LAS CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El comité de Bienestar Institucional está compuesto por:

1. El Rector
2. El Vicerrector General
3. El Vicerrector Académico
4. Un Representante de los Docentes
5. Un Representante de los Estudiantes
6. Un Representante de los Egresados
7. El Director de Bienestar Institucional, quien hará las veces de secretario del comité.

ARTICULO 10. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Son funciones del comité de Bienestar Institucional las siguientes:

1. Asesorar al Director de Bienestar Institucional, en la elaboración de los planes, programas, proyectos y actividades.
2. Velar por el cumplimiento de los programas del Departamento de Bienestar Institucional.
3. Efectuar evaluación y control de todas las actividades que se desarrollen en Bienestar Institucional.
4. Colaborarle al Director de Bienestar Institucional en la elaboración del proyecto de presupuesto de la dependencia.
5. Seleccionar, junto con el Consejo Académico los estudiantes que se hagan acreedores al otorgamiento de estímulos académicos y de promoción socioeconómica.
6. Proponer los candidatos a distinciones en reconocimiento al destacado desempeño en actividades culturales y deportivas.
7. Estudiar y conceptuar sobre las solicitudes de los miembros de la comunidad académica que en casos específicos requieran de alguna forma de apoyo en situaciones fortuitas o de calamidad doméstica.
8. Las demás funciones que le sean asignadas.

ARTICULO 11. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El Comité de Bienestar Institucional sesionará ordinaria y extraordinariamente previa convocatoria del Director de Bienestar.

CAPITULO III DE LAS AREAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTICULO 12. DE LAS ÁREAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Son Areas adscritas al Departamento de Bienestar Institucional las siguientes:

1. Area de Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica
2. Area de Salud
3. Area de Recreación y Deportes
4. Area de Cultural
5. Oficina de Egresados

ARTICULO 13. DE LA DEFINICIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIOECONÓMICA. El área de Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica, se encarga de prestar asesoría psicológica y orientación vocacional, colaborando con la formación integral de la comunidad académica. También se encarga de implementar acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, así como otorgar estímulos académicos a partir de esfuerzos individuales para quienes hayan obtenido mejores resultados.

ARTICULO 14. DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA. Son actividades de Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica las siguientes:

1. Realizar programas que contribuyan a la formación y fortalecimiento de valores en las generaciones de jóvenes que puedan alimentar la construcción de una nueva sociedad orientada por una democracia participativa.
2. Adelantar programas de capacitación para la comunidad académica con el fin de desarrollar y fortalecer habilidades, destrezas, actitudes y valores.
3. Brindar atención especial a los miembros de la comunidad académica que se enfrenten a problemas relacionados con farmacodependencia, sexualidad, relación de pareja, alcoholismo, violencia intrafamiliar y en general otras situaciones que desestabilicen emocionalmente a la persona.
4. Incentivar en todas las personas que forman parte de la comunidad académica el conocimiento de sí mismo y la interacción con los demás.
5. Realizar programas que permitan desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso personal con la Corporación "ISES".
6. Adelantar estudios socio-económicos con el fin de saber la situación real de los estudiantes de la Corporación "ISES".
7. Programar y realizar el programa de inducción a estudiantes de primer semestre en coordinación con el Director de Bienestar Institucional.
8. Brindar orientación y consejería a los estudiantes de la Corporación "ISES" con el fin de crear hábitos y técnicas de estudio.
9. Brindar orientación a los estudiantes de la Corporación "ISES" sobre el manejo del tiempo libre.

10. Dar inducción y acompañamiento a los padres de familia de los estudiantes con el fin de mantener una adecuada valoración de su proceso formativo.

ARTICULO 15. DE LOS PROGRAMAS DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA. El Área de Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica presta los siguientes servicios:

1. Realizar programas relacionados con la salud emocional de las personas que hacen parte de la comunidad académica.
2. Realizar cursos de orientación a los estudiantes sobre métodos de aprendizaje con el fin de mejorar su rendimiento académico.
3. Prestar asistencia psicológica a la comunidad académica de la Corporación "ISES".
4. Realizar y promover programas grupales a nivel preventivo en lo humanístico y social a la comunidad académica de la Corporación "ISES".
5. Dar charlas de motivación a las personas que conforman la comunidad académica de la Corporación "ISES" para su adaptación y mejor desempeño de sus labores.
6. Promover programas e incentivos que motiven a la comunidad académica por el logro de un buen rendimiento académico y deportivo.
7. Promover la asignación de becas y descuentos a los alumnos que obtengan promedios sobresalientes, con la finalidad de motivar a los estudiantes a obtener mejores resultados.
8. Crear programas especiales de orientación a los estudiantes para que puedan crear su proyecto de vida.

ARTICULO 16. DE LA DEFINICIÓN DEL ÁREA DE SALUD. El Área de Salud orientará las acciones conducentes a la prevención de las enfermedades y el mantenimiento del estado de salud integral de la comunidad académica.

ARTICULO 17. DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SALUD. Las actividades del Área de Salud son las siguientes:

1. Realizar campañas educativas que promuevan la formación y capacitación sobre conservación y promoción de la salud.
2. Realizar actividades de divulgación, para la comunidad académica con relación a la preservación y optimización de la salud, por medio de seminarios, cursos, charlas y brigadas.
3. Realizar campañas preventivas conducentes al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad académica, como son:
 - Los talleres de sexualidad humana.
 - Prevención del alcoholismo y farmaco-dependencia.
 - Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
4. Realizar campañas de protección de la salud, con el propósito de prevenir situaciones de riesgo que se presenten en la comunidad académica, como son:

- Vacunación
 - Concepción y anticoncepción
 - Salud visual
 - Prevención de trastornos de nutrición y alimentación
 - Comunicación humana
 - Salud ocupacional
 - Salud oral.
5. Hacer seguimiento y control del desarrollo de las actividades del área con el propósito de responder a las políticas y estrategias de Bienestar Institucional.
 6. Realizar la evaluación del área y presentar propuestas para el mejoramiento continuo y ampliar la oferta de los servicios.
 7. Establecer convenios institucionales con el objeto de mejorar los servicios que presta el área de salud y ampliar su cobertura.

ARTICULO 18. DE LOS PROGRAMAS DEL ÁREA DE LA SALUD. los programas del Área de Salud incluyen:

1. Programa de Servicio Médico:
 - Consulta médica asistencial.
 - Controles de presión arterial
 - Campañas de desparasitación
 - Prevención de enfermedades
 - Planificación familiar
 - Jornadas de vacunación
 - Estadísticas de morbilidad.
 - Primeros auxilios
 - Realización de campañas oftalmológicas
2. Programa de Odontología
 - Consultas odontológicas
 - Campañas de higiene y salud oral
3. Programa de Salud Ocupacional
 - Prevención de situaciones de emergencia y alto riesgo
 - Programa de higiene y seguridad industrial
 - Prevención de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - Medicina preventiva y del trabajo.

ARTICULO 19. DE LA DEFINICIÓN DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES. El Área de Recreación y Deportes tiene a su cargo la coordinación y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y ecológicas, tendientes a producir esparcimiento, conservar la salud, preservar el medio ambiente, aprovechamiento del tiempo libre y fomentar el espíritu competitivo de la comunidad académica.

ARTICULO 20. DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES. Las actividades del Área Recreación y Deportes son las siguientes:

1. Convocar a toda la comunidad académica para la conformación de grupos deportivos o recreativos.
2. Programar los diferentes torneos deportivos y recreativos a nivel interno, interinstitucional, zonal, municipal, departamental y nacional.
3. Dotar de implementos y materiales deportivos necesarios y cuando corresponda el mantenimiento de los escenarios deportivos.
4. Efectuar campañas de motivación para prácticas deportivas, recreativas y ecológicas, permitiendo que se den las condiciones físicas y psíquicas que contribuyan al bienestar de la comunidad académica.
5. Promover los valores deportivos y recreativos a nivel individual y grupal, de forma que conduzca a una mayor participación de la comunidad académica.

ARTICULO 21. DE LOS PROGRAMAS DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES. Los programas del área de recreación y deportes son los siguientes:

1. Realizar encuentros deportivos de Ping pong, Microfutbol, Baloncesto, Voleibol, Banquitas y demás deportes en la modalidad masculino y femenina.
2. Realizar caminatas ecológicas y de integración para la comunidad académica.
3. Conformar las selecciones deportivas que representen a la Corporación "ISES" en diferentes campeonatos a nivel nacional e internacional.
4. Conformar un grupo de Artes marciales, el cual representará a la Corporación "ISES" en los diferentes torneos en los que la institución participe.
5. Realizar jornadas de aeróbicos donde participe toda la comunidad académica.

ARTICULO 22. DE LA DEFINICIÓN DEL ÁREA CULTURAL. El Área Cultural tiene por objeto recoger, difundir, fomentar y apoyar la cultura en todas sus manifestaciones y el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad académica.

ARTICULO 23. DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA CULTURAL. Las actividades del Área Cultural son las siguientes:

1. Programar eventos culturales dirigidos a la comunidad académica.
2. Buscar el intercambio cultural con otras instituciones a nivel local, regional, nacional e internacional.
3. Convocar a toda la comunidad académica a participar en los diferentes eventos culturales.
4. Difundir y exaltar el talento cultural y artístico, a través de los diferentes medios de comunicación que tiene la Corporación "ISES".
5. Apoyar el desarrollo de aptitudes artísticas y culturales.

ARTICULO 24. DE LOS PROGRAMAS DEL ÁREA CULTURAL. Los programas del Área Cultural son los siguientes:

1. Preparar y presentar a los grupos musicales, danzas, teatro, técnica vocal, chirimía y otros.
2. Realizar talleres de artes plásticas (muñecas, filigrana, cerámica, cajas decorativas y diferentes talleres libres).
3. Impulsar el grupo de teatro mediante el montaje de obras.
4. Programar cineforos, tertulias y recitales.
5. Realizar ferias, conciertos y en general diferentes eventos de integración.

CAPITULO IV DE LA COORDINACIÓN Y OBJETO DE LA INDUCCIÓN

ARTICULO 25. DE LA COORDINACIÓN DE LA INDUCCIÓN. El departamento de Bienestar Institucional es el encargado de coordinar la inducción de los estudiantes que ingresan por primera vez a los diferentes programas de la Corporación "ISES". La inducción es parte del proceso de identificación e información de los estudiantes con la institución.

ARTICULO 26. DEL OBJETO DE LA INDUCCIÓN. El objeto de la inducción es informar y orientar en forma adecuada a los nuevos estudiantes, acerca del metodo de enseñanza que se realiza en la Corporación "ISES", a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI). En la misma forma se realizan charlas con los estudiantes sobre los reglamentos, para que sepan sus derechos y deberes. Así mismo la institución escucha las expectativas que cada estudiante manifiesta, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia con la institución.

CAPITULO V DE LA OFICINA DE EGRESADOS

ARTICULO 27. DE LA OFICINA DE EGRESADOS. La oficina de egresados es una dependencia adscrita al departamento de Bienestar Institucional, cuyo objeto es afianzar los vínculos de los egresados con la Corporación "ISES", con el fin de incentivar su participación en el desarrollo académico, sociocultural e investigativo.

ARTICULO 28. DE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE EGRESADOS. Son funciones de la oficina de egresados las siguientes.

1. Fomentar en los egresados el sentido de identidad y pertenencia con la Corporación "ISES".
2. Mantener actualizada la base de datos que permita sostener canales abiertos de comunicación e información.
3. Fortalecer la participación activa de los egresados en las actividades

- realizadas por Bienestar Institucional.
4. Incentivar la participación de los egresados en el desarrollo de programas de extensión y educación continuada.
 5. Presentar propuestas que permitan aplicar las experiencias y logros de los egresados para beneficio de la Corporación "ISES".
 6. Realizar estudios para identificar las causas de deserción estudiantil en colaboración con la Corporación "ISES".
 7. Ofrecer capacitación y actualización para la creación de empresas o consecución de empleo para los egresados.
 8. Presentar ponencias e iniciativas para participar como conferencistas en congresos, seminarios, cursos y foros a nivel local, regional y nacional.

CAPITULO VI DE LOS BENEFICIARIOS

ARTICULO 29. DE LOS BENEFICIARIOS. Tendrá derecho a participar en los programas, servicios y actividades que ofrece Bienestar Institucional toda la comunidad académica.

CAPITULO VII DE OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

ARTICULO 30. DE OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Con la finalidad de atender otras necesidades de la comunidad académica y en procura de contribuir al Bienestar Institucional de sus integrantes, se establecen los siguientes servicios:

1. **CREDITOS EDUCATIVOS.** Es un servicio que facilita el pago de la matrícula a los estudiantes en caso de situación económica difícil y se ofrece a través de diferentes modalidades:
 - Crédito externo por medio de entidades crediticias oficiales y privadas como: ICETEX, cajas de compensación familiar, bancos, cooperativas y otras.
 - Crédito interno que ofrece la Corporación "ISES" a sus estudiantes.
2. **CAFETERÍA.** Suministra a los estudiantes alimentos y bebidas en los horarios establecidos para las diferentes jornadas.
3. **FOTOCOPIAS.** La Corporación "ISES" presta el servicio de fotocopias a los estudiantes en la jornada diurna y nocturna.
4. **BOLSA DE EMPLEO.** El Departamento de Bienestar Institucional promueve la vinculación laboral de egresados y estudiantes.
5. **CONVOCATORIAS.** El Departamento de Bienestar Institucional promueve entre los miembros de la comunidad académica, las convocatorias a concursos, becas de estudios y otras actividades organizadas por entidades públicas y privadas.
6. **SEGURO ESTUDIANTIL.** Todos los estudiantes de la Corporación "ISES"

estarán amparados por la póliza de seguro estudiantil. El valor será pagado simultáneamente con la matrícula.

ARTICULO 31. DE LOS CAMPOS Y ESCENARIOS. Las directivas de la institución por conducto de la dirección de Bienestar Institucional propiciara los medios para garantizar espacios, campos y escenarios conducentes a facilitar el desarrollo de las actividades de Bienestar a la comunidad académica.

CAPITULO VIII DE LOS ESTIMULOS, DISTINCIONES E INCENTIVOS

ARTICULO 32. DE LOS ESTIMULOS. Son aquellas exaltaciones que la Corporación “ISES” otorga a los miembros de la comunidad académica por su destacada participación en alguna actividad deportiva o cultural.

ARTICULO 33. DE LAS DISTINCIONES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Las distinciones que otorga la Corporación “ISES” son las siguientes:

1. Certificaciones.
2. Medallas y Copas
3. Placas Recordatorias

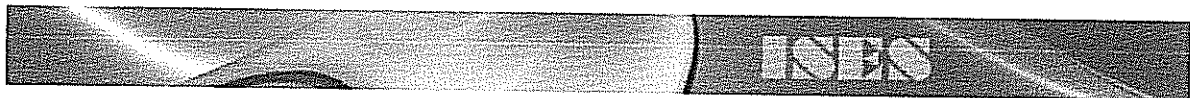
ARTICULO 34. DE LOS INCENTIVOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Son el reconocimiento material que otorga la Corporación “ISES” a los miembros de la comunidad académica, entre ellos tenemos los siguientes:

1. Bonificaciones
2. Descuentos de derechos de matrícula
3. Monitorias administrativas.
4. Pago de derechos de inscripción a torneos y certámenes cuando asiste como representante de la Corporación “ISES”.
5. Auxilios y Becas

PARÁGRAFO. El departamento de Bienestar Institucional remitirá a la rectoría los posibles candidatos merecedores de estos estímulos, quien decidirá sobre el otorgamiento de la exaltación respectiva.

CAPITULO IX DEL PRESUPUESTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTICULO 35. DEL PRESUPUESTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. La Corporación “ISES” destinará el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender las necesidades de desarrollo del departamento de Bienestar Institucional. En la distribución del presupuesto de Bienestar Institucional deben tenerse en cuenta criterios de racionalidad y equidad para no desatender ninguna de las áreas. Los costos de programas de formación docente y de subvención en las




matriculas de los estudiantes no hacen parte del presupuesto de Bienestar Institucional.

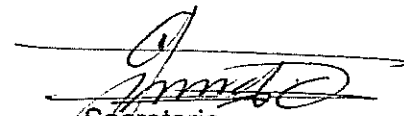
ARTICULO 36. DE LOS DOCUMENTOS. Para hacer uso de los servicios que presta Bienestar Institucional, es necesario que los usuarios presenten actualizado el respectivo Carnet de la Corporación "ISES".

ARTICULO 37. DE LA VIGENCIA. Este reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Superior y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Comuníquese y Cumplase

En constancia firman el presente reglamento


Presidente
Consejo Superior


Secretario
Consejo Superior